

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 27 de mayo de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declaradas específicas por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, el Instituto Andaluz de la Mujer ha resuelto conceder las subvenciones que se relacionan a continuación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994, prorrogado para el ejercicio 1996 por el Decreto 289/95 de 12 de diciembre.

Club Deportivo Buhaira.

«VIII Copa de S.M. la Reina de Baloncesto Femenino en silla de ruedas»: 500.000 ptas.

Sevilla, 27 de mayo de 1996.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de mayo de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 33/96, Sevilla, Sección Primera.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 33/96, Sevilla, Sección 1.ª, interpuesto por don Angel Pérez Morillo contra la Orden de 31 de octubre de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 33/96, Sevilla, Sección 1.ª

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de mayo de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 61/96, Sevilla, Sección Primera.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 61/96, Sevilla, Sección 1.ª, interpuesto por doña María del Rosario Díaz Romero, contra la Orden de 31 de octubre de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 61/96, Sevilla, Sección 1.ª

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de mayo de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 66/96, Sevilla, Sección Primera.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 66/96, Sevilla, Sección 1.ª, interpuesto por doña Beatriz Martínez García contra la Orden de 31 de octubre de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 66/96, Sevilla, Sección 1.ª

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de mayo de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 76/96, Sevilla, Sección Primera.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 76/96, Sevilla, Sección 1.ª, interpuesto por doña Remedios Rodríguez Vergara contra la Orden de 31 de octubre de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 76/96, Sevilla, Sección 1.ª

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de mayo de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 303/96, Sevilla, Sección Primera.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 303/96, Sevilla, Sección 1.ª, interpuesto por don Ramón Sánchez-Ferragut-Soto contra la Orden de 17 de enero de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban la lista definitiva de adjudicatarios de plazas, correspondiente al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 303/96, Sevilla, Sección 1.ª

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de mayo de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal Aldevi, de la provincia de Granada.

El Capítulo I del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de

Andalucía, recoge la facultad que ostentan los municipios para asociarse entre sí en Mancomunidades. Para ello los municipios de Alicún de Ortega, Dehesas de Guadix y Villanueva de las Torres, todos ellos de la provincia de Granada, han realizado los trámites tendentes a la constitución como tal entidad con la denominación de Mancomunidad intermunicipal Aldevi.

Realizado el informe a que alude el artículo 30.2 de la Ley de Demarcación citada en el párrafo precedente, y sometido a la Asamblea constituida al efecto el Proyecto de Estatutos, una vez hechas las modificaciones sugeridas por este Centro Directivo, es aprobada la redacción definitiva del mencionado proyecto el día 8 de abril de 1996.

Asimismo, ha sido aprobado definitivamente el Proyecto de Estatutos por cada una de las Corporaciones con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, según se recoge en las certificaciones incorporadas al expediente administrativo.

Por todo ello esta Dirección General a tenor de lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, citada con anterioridad,

RESUELVE

Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal Aldevi, que se adjunta como anexo de la presente Resolución, debiendo ser inscrita en el Registro de Entidades Locales.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 22 de mayo de 1996.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

A N E X O

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL «ALDEVI»

I. Constitución y sede de la Mancomunidad

Artículo 1. Con la denominación de «Mancomunidad Intermunicipal Aldevi» e integrada por los municipios de Alicún de Ortega, Dehesas de Guadix y Villanueva de las Torres, se constituye una entidad supramunicipal, con capacidad y personalidad jurídica propia para el ejercicio de las competencias estatuidas en el capítulo III de estos estatutos.

Artículo 2. Los órganos de gobierno y administración de la Mancomunidad se ubicarán en el municipio donde reside su presidencia, teniendo como domicilio social y lugar de reunión, las Casas Consistoriales, sin perjuicio de la creación de otras dependencias o instalaciones en cualquiera de los municipios mancomunados, con independencia de la ubicación de la Presidencia.